

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

MOISES CEPEDA RESTREPO

Director

Vigencia 2020

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021**

CDVC-SOFP – 88



**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	URIEL MONTOYA GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	9
3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia	9
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.3. GESTION FINANCIERA	12
3.3.1. Estados contables	12
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	12
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	12
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	12
4 ANEXOS	13
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	14

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

MOISES CEPEDA RESTREPO

Director VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P

Señores

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y CONSEJO DIRECTIVO

Santiago de Cali Valle del Cauca

Respetado Dr. Cepeda. Señores Asamblea Departamental, Concejo Directivo

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, salvo en la inobservancia al presentar pasivos revelados en los estados financieros - balance sin afectación presupuestal, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada a la Empresa Vallecaucana de Aguas, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal **fue con deficiencias**, toda vez que **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el concepto **con reserva**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que Vallecaucana de Aguas, generó un resultado de ejecución presupuestal positivo de \$1.542.315.774.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.9.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-823 del 24 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$5.069.948.524 y comprometió gastos por \$4.067.632.752, generando un resultado de ejecución

presupuestal positivo de \$1.542.315.772, producto de superávit fiscal en recursos propios por igual valor. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	4.692.143.638	917.804.886		5.609.948.524	3.964.385.180	103.247.572	0		4.067.632.752	1.542.315.772
Fuente: Área Financiera										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la empresa en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.645.563.346, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.704.663.679, se le resta \$59.100.333 de descuentos de nómina y otros en tesorería, no se determina diferencia en tesorería, lo que evidencia que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
5.609.948.526		3.964.385.180		1.645.563.346	1.704.663.679	59.100.333	0	1.645.563.346	0
Fuente: Área Financiera									

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en la fuente: recursos propios por \$1.542.315.774. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020.						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	1.704.663.678,60		103.247.572,00	59.100.333,00	1.542.315.774	
Fondos Especiales	0	0			0	
TOTAL S.G.P	0	0			0	
Fondos Regalías (2015)	0	0			0	
Destinaciones Especificas	0	0			0	
Otras Destinaciones Especificas	0	0			0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0	0			0	
SubTotales	1.704.663.679	0	103.247.572	59.100.333	1.542.315.774	0
Sistema General de Regalías	0	0	0		0	
TOTAL PRESUPUESTO	1.704.663.679	0	103.247.572	59.100.333	1.542.315.774	0
Fuente: Area Financiera						

De acuerdo con la información complementaria requerida al sujeto de control, se estableció efectivamente que algunas obligaciones al cierre de la vigencia como la de prima de vacaciones y prima de servicios del personal activo de la entidad, entre otras, no se está constituyendo al cierre de la vigencia como una obligación presupuestal, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto, se establece como una observación administrativa en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$915.910.243, frente a los \$103.247.572, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$812.662.671, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 115 de 1996, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de caja o cuentas por pagar por \$103.247.572 al cierre de la vigencia 2020, las cuales contaban con el recurso en tesorería para su pago.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del

proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es **con deficiencias**. (ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,9
				CON DEFICIENCIAS

2. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO VALLECAUCANA DE AGUAS VIGENCIA 2020 PVCF- 2021						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2		-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.</p> <p>Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$915.910.243, frente a los \$103.247.572, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$812.662.671, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>Respetuosamente y con apego a la normatividad vigente en materia presupuestal nos permitimos aclarar que a nuestra entidad no le es aplicable el Decreto 111 de 1996. De otro lado, la diferencia de \$812.662.671 descrita en el hallazgo tiene la siguiente justificación: a) Dentro del precitado valor se halla una partida de \$617'579.989,98 correspondiente a recursos o "Subvenciones Recibidas por Anticipado", los cuales son percibidos por la Empresa en su condición de Gestor del Plan Departamental de Aguas (PDA) suma que no hace parte integral del Presupuesto de Recursos Propios hasta tanto se materialice su uso y sobre los cuales recaen las competencias de control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca; b) Los restantes valores para completar los \$812.662.671 corresponden a pasivos que en su momento no fueron objeto de erogaciones presupuestales por las connotaciones e indicaciones normativas del momento y con antelación de lo que corresponde a la implementación, aún en marcha, de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Acorde con lo anterior y con lo dispuesto en el Teniendo en cuenta que a la Empresa le aplica en materia presupuestal el Decreto 115 de 1996, y considerando lo explicado en los literales a) y b) anteriores, respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de no incluir el hallazgo en nuestro informe final de la auditoría que nos ocupa.</p>	<p>Si efectivamente en lo relacionado con los ingresos recibidos por anticipado, estos una vez se apruebe su uso deben ser incorporados al presupuesto y ejecutarse, por lo anterior y que los demás pasivos corresponden a recursos de tercero que no hacen tránsito por presupuesto. De acuerdo con los argumentos expuestos el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo para efectos que a la suscripción de plan de mejoramiento se realice seguimiento a la incorporación y ejecución de estos recursos. El hallazgo se corrige la normatividad aplicable decreto 115 de 1996</p>	X					
2	<p>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.</p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal,</p>	<p>Es pertinente señalar que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, se encuentra incorporado como una de las dimensiones dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en cumplimiento a la</p>	<p>En el uso de su derecho a la contradicción la entidad no aportó nuevos documentos que permitieran desvirtuar la observación, es menester mencionar que la entidad en cuanto a la información aportada en el cierre</p>	X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

	<p>respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.9 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>Normatividad vigente, y por lo tanto el seguimiento al control interno fiscal se encuentra enmarcado dentro de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo), las cuales se adelantan por parte de control interno en la verificación al procedimiento del cierre fiscal y en el subproceso contable de cuentas por pagar; vigencia 2020.</p> <p>Es preciso indicar que nuestra entidad tiene connotaciones sumamente diferentes a las de los entes territoriales y por ello instamos la oportunidad de omitir el hallazgo administrativo, tomando como base los procesos realizados en procura de la mitigación del riesgo asociado a los procesos financieros que han obtenido conceptos favorables en las últimas dos vigencias fiscales auditadas,</p> <p>Por lo tanto la valoración de la efectividad de los controles debe aunarse a lo expresado en la contradicción efectuada en el hallazgo 1.</p>	<p>fiscal, no permite conocer el estado del control interno, en el procedimiento de cierre fiscal no se ha tenido en cuenta el proceso contable, así mismo el informe de auditoría realizado al proceso de cierre fiscal no presenta una evaluación que pueda permitir a la alta dirección argumentos para la adopción de las medidas a implementar para el logro del mejoramiento continuo. Por lo anterior expuesto se deja la observación en firme como un hallazgo administrativo para que la entidad suscriba un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinente.</p>						
	TOTAL			2					